

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.511/1994, interpuesto por "Smithkline Beckman Animal Health, Sociedad Anónima".

No se efectúa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, don Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21544** RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 962/1993, promovido por «Schweizerische Isola-Werke».

En el recurso contencioso-administrativo número 962/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Schweizerische Isola-Werke», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha de 6 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Schweizerische Isola-Werke", representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de junio de 1991, por la que se denegó la marca inter. 530.289 Von Roll Isola, con gráfico, para la clase 9 del Nomenclátor oficial y contra la de 4 de noviembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones, en este trámite procesal, no ajustadas a Derecho, anulando las mismas; declarando por el contrario la procedencia de la concesión de la citada marca para la clase 9 del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21545** RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.224/1993, promovido por «Consiber, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.224/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Consiber, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de enero de 1993, se ha dictado, con fecha de 3 de febrero de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Francisco Carballo Pujals representando a la entidad "Consiber, Sociedad Anónima", contra la concesión por la Oficina Española de Patentes y Marcas, respecto de la marca número 1.325.365 con la denominación "BER", cuya Resolución confirmamos, sin pronunciamiento acerca de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumple, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21546** RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 52/1989, promovido por «Destilerías Pedro Giró, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 52/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Destilerías Pedro Giró, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1986 y 12 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Destilerías Pedro Giró, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1986, que concedió a la marca 1.110.181 Manuel Giró, con gráfico para productos de la clase 33 del nomenclátor y contra la de 12 de abril de 1988, que desestimó el recurso de reposición, recurso en el que ha comparecido como codemandado "Destilerías M. G., Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pérez-Mulet y Suárez, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas; denegando por el contrario la marca concedida; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21547** RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 612/1989, promovido por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 612/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1987 y 25 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1987, que concedió a "Boix Maquinaria, Sociedad Anónima", que ha comparecido representada por el Procurador don Javier Ungría López el modelo de utilidad número 293.068, "caja perfeccionada para productos perecederos" y contra la de 25 de octubre de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las anteriores resoluciones; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se